



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 444 -2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI

San Isidro, 08 setiembre de 2020

EL SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS DE SAN ISIDRO;

VISTO:

El Documento Simple N° 098779-2020 (Carta N°001-2020-CCHY-SO), emitido por el Supervisor de Obra Ing. César Chávez Yarlequé;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Obra N° 57-2019-MSI, celebrado el 08 de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de San Isidro, con R.U.C. N° 20130534211 y domicilio legal en la calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro; representada por la Gerente de Administración y Finanzas, doña MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA, identificada con DNI N° 40491141, quien actuó en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante literal e) del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 051 del 07 de enero 2019; y de la otra parte la empresa MEJESA S.R.L., con RUC N° 20506003351, con Domicilio Legal en la calle Los Cedros Mz. C Lote 7-Urb. Shangrilá, distrito de Puente Piedra, Departamento y Provincia de Lima; representada por su Gerente General, Señor JESÚS JOSÉ ESCRIBA SULCA, identificado con DNI N° 08583742, debidamente facultado según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11469933, Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Lima; para la ejecución de la Obra: "CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LA AVENIDA SANTO TORIBIO Y LA CALLE LAS PALMERAS DISTRITO DE SAN ISIDRO, CODIGO 2452857", materia de Adjudicación de la Buena Pro de la A.S. N°033-2019-CS/MSI; por el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, por el monto de S/. 801,082.70 (Ochocientos Un Mil Ochenta y Dos con 70/100 Soles), el cual incluye el IGV, y por un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con fecha 09 de diciembre de 2019, se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 57-2019-MSI, siendo la fecha de término del plazo contractual inicial el 07 de enero de 2020;

Que, la fecha de culminación real de la obra fue el 22 de enero de 2020, por lo que durante la ejecución de la obra hubo dos prestaciones adicionales de obra (por mayores metrados y por partidas nuevas) y tres ampliaciones de plazo de 5, 7 y 3 días calendario, respectivamente;

Que, con Resolución de Gerencia N° 004-2020-1300-GDUSV/MSI de fecha 31 de enero de 2020, se designó el Comité de Recepción de la Obra: "CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LA AVENIDA SANTO TORIBIO Y LA CALLE LAS PALMERAS DISTRITO DE SAN ISIDRO, CODIGO 2452857", el mismo que con fecha 28 de febrero de 2020, suscribió el Acta de Recepción de Obra, en señal de conformidad, de acuerdo con las Bases Administrativas, el Expediente





Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Técnico, el Contrato de Obra, los Planos, Especificaciones Técnicas y Cuaderno de Obra, salvo vicios ocultos;

Que, mediante Carta N°001-2020-JSQ-RO de fecha 17 de julio de 2020 y conforme a lo dispuesto en el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista MEJESA S.R.L., dentro del plazo de Ley, presentó al supervisor de obra la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°033-2019-CS/MSI. "CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LA AVENIDA SANTO TORIBIO Y LA CALLE PALMERAS DISTRITO DE SAN ISIDRO, CODIGO 2452857", conformado de 228 folios (folios 13 al 240);

Que, mediante Documento Simple N° 098779-2020 (Carta N°001-2020-CCHY-SO) de fecha 29 de julio 2020, el supervisor de obra da la CONFORMIDAD DE LIQUIDACION DE OBRA, recomendando que la Entidad devuelva el saldo a favor del contratista por la suma de S/. 7,069.27 (siete Mil Sesenta y Nueve con 27/100 Soles), incluido IGV.; concluyendo que en aplicación del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y en virtud a las facultades otorgadas en el literal c) del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 013 de fecha 14 de enero de 2020, la Subgerencia de Obras Públicas debe emitir pronunciamiento mediante Resolución aprobando la liquidación final del contrato de obra en los siguientes términos:

I. REFERENCIAS				
Inicio de plazo contractual	9/12/2019			
Plazo de ejecución (días calendario)	30			
Ampliación de plazo (días)	15			
Término de plazo contractual	22/01/2020			
Término real de obra	22/01/2020			
Atraso (días calendario)	0			
Monto del contrato, incluido IGV	S/. 890,091.88	Julio 2019		
Prestación Adicional de Obra por Mayores Metrados	S/. 96,675.21	12.07%		
Prestación Adicional de Obra por Partidas Nuevas	S/. 18,424.90	2.30%		
Deductivo vinculante de obra	S/. 0.00			
Adelanto Directo, incluido IGV	S/. 80,108.27	10.00%		
Adelanto de Materiales, incluido IGV	S/. 0.00			
II. AUTORIZADO Y PAGADO				
2.1 EJECUTADO				
2.1.1 Elaboración del Expediente Técnico	S/. -	S/. 774,556.02		
2.1.2 Ejecución de la obra				
- Contrato principal	S/. 678,883.64			
2.1.3 Prestaciones Adicionales de obra				
2.1.3.1 Adicional de Obra por Mayores Metrados	S/. 81,928.14			
2.1.3.2 Adicional de Obra por Partidas Nuevas	S/. 13,744.24			
2.1.4 Mayores gastos generales variables				
2.1.4.1 Ampliaciones de plazo N°02 de 7 días, por interferencias de terceros	S/. -			
2.1.5 Reintegro reconocido (r):		S/. 7,861.00		S/. 782,417.02
2.1.6 I.G.V. (18%)				S/. 140,835.06
Costo Total de la Obra				S/. 923,252.08



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2.2	PAGADO					
2.2.1	Elaboración del Expediente Técnico	S/.	-	S/.	776,426.09	
2.2.2	Ejecución de la obra (contrato principal)	S/.	678,883.63			
2.2.3	Prestación Adicional de obra					
2.2.3.1	Adicional de Obra por Mayores Metrados	S/.	81,928.14			
2.2.3.2	Adicional de Obra por Partidas Nuevas	S/.	15,614.32			
2.2.4	Mayores gastos generales variables					
2.2.4.1	Elaboración del Expediente Técnico	S/.	-			
2.2.4.2	Ampliaciones de plazo N°02 de 7 días, por interferencias	S/.	-			
2.2.2	Reajustes:					
	Elaboración del Expediente Técnico	S/.	-	S/.	0.01	
	Ejecución de la obra	S/.	0.01			
	Adicional por Elaboración del Expediente Técnico	S/.	-			
	Adicional por Ejecución de la obra	S/.	-		S/.	776,426.10
2.2.3	I.G.V.					
	Elaboración del Expediente Técnico			S/.	139,756.71	
	Ejecución de la obra (contrato principal)	S/.	122,199.06			
	Adicional por Elaboración del Expediente Técnico	S/.	-			
	Adicional por Ejecución de la obra	S/.	17,557.65			
	Mayores gastos generales variables Elab. Exp. Técnico	S/.	-			
	Mayores gastos generales variables por Ejec. Obra	S/.	-		S/.	139,756.71
					S/.	916,182.81
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					
	- En efectivo				S/.	5,990.92
	- I.G.V.				S/.	1,078.35
					S/.	7,069.27
III.	ADELANTOS (sin IGV)					
3.1	CONCEDIDOS					
3.1.1	Directo			S/.	67,888.36	
3.1.2	Materiales e insumos			S/.	-	
					S/.	67,888.36
3.2	AMORTIZADOS					
3.2.1	Directo			S/.	67,888.36	
3.2.3	Materiales e insumos			S/.	-	
					S/.	67,888.36
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/.	-
IV.	MULTAS (con IGV)					
5.1	APLICADA				S/.	-
5.1.1	Por Atraso en la Prestación			S/.	-	
5.1.2	Por Seguridad del Servicio y Señalización			S/.	-	
5.1.3	Por Equipos del Contratista			S/.	-	
5.2	DESCONTADA				S/.	-
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/.	-
	RESUMEN					
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/.	7,069.27

RESUMEN DE SALDOS

Item	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS		MONTOS PAGADOS	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I,II	EJECUTADO Y PAGADO	782,417.02	140,835.06	776,426.10	139,756.71
III	ADELANTOS	57,532.51	10,355.85	57,532.51	10,355.85
IV	MULTAS	-	-	-	-
	PARCIALES	839,949.53	151,190.91	833,958.61	150,112.56
	TOTALES		S/. 991,140.44		S/. 984,071.17
			MONTO NETO	PARCIAL	IGV
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 7,069.27	5,990.92	1,078.35



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de acuerdo al Estado Económico Financiero del Contrato, remitido por la Subgerencia de Tesorería mediante Memorándum N°0056-2020-0820-STES/MSI de fecha 04/03/2020, el monto pagado al Contratista asciende a la suma de S/. 836,074.54 Soles, incluido IGV;

Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación de Obra – Resumen de Saldos, hay un saldo a pagar a favor del Contratista, por el monto de S/. 7,069.27 (Siete Mil Sesenta y Nueve con 27/100 Soles) incluido IGV;

Que, de acuerdo al numeral 149.1 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que para el caso de obras la Garantía de Fiel Cumplimiento, deberá estar vigente hasta el consentimiento de la liquidación final;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el literal c) del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 013 de fecha 14 de enero de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación final del Contrato de Obra N° 57-2016/MSI, denominada "CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LA AVENIDA SANTO TORIBIO Y LA CALLE PALMERAS DISTRITO DE SAN ISIDRO, CODIGO 2452857", cuya inversión total asciende al monto de S/. 923,252.08 (Novecientos veintitrés Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 08/100 Soles), incluido IGV; y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 7,069.27 (Siete Mil Sesenta y Nueve con 27/100 Soles), incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del saldo a favor de la empresa MEJESA S.R.L., por el monto de S/. 7,069.27 (Siete Mil Sesenta y Nueve con 27/100 Soles), incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería, devolver a la empresa MEJESA S.R.L. las Garantías de Fiel Cumplimiento, cuando la presente resolución quede consentida o legalmente firme;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Subgerencia de Obras Públicas notifique a la empresa MEJESA S.R.L. la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial

Ing. NEAL MAURA GONZALES
Subgerente de Obras Públicas

C.C: GAF más antecedentes